



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Referencia: Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandante: Olga María González Mejía
Demandado: Ana del Carmen Bermúdez Bermúdez y otros.
Radicado: 05861 40 89 001 2020 00088 00
Auto: Interlocutorio No. 313
Asunto: Se ordena emplazamiento de los colindantes y se requiere las publicaciones de las personas emplazadas.

Revisado el expediente, se observa que aun no han sido citados los colindantes de la franja de tierra que hace parte del de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria N°010-6119, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), y toda vez que aún no se ha proferido sentencia, esta Agencia Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 2 del C.G del P., dispondrá la integración por litisconsorcio necesario por pasiva a los conurbanos, a quienes se les notificará en la forma dispuesta en los artículos 291 y ss ibidem, y los art.8 y 10 del decreto 806 de 2020, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

Requírase al apoderado de la parte interesada para que proceda con la respectiva notificación de los colindantes y allegue las constancias de las mismas y las publicaciones de las personas emplazadas.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

PRIMERO: Conforme a las previsiones del Art.61 numeral 2° del C.G.P., se ordena la integración por litisconsorcio necesario por pasiva a los conurbanos, a quienes se les notificará en la forma dispuesta en los artículos 291 y ss ibidem, y los art.8 y 10 del decreto 806 de 2020, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: Se requiere en apoderado de la parte interesada para que proceda con la respectiva notificación de los colindantes y allegue las constancias de las mismas y las publicaciones de las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No.090

Venecia (Ant.) 23 de noviembre de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria